



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 032 /2017-MPL.

Lambayeque, 16 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 030/2017-MPL-SR de fecha 08 de marzo de 2017, los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Armando Rivas Guevara y César Antonio Zeña Santamaría, solicitaron se les remita un informe detallado sobre las acciones efectivas de monitoreo y control que ha tomado la Gerencia Municipal en relación a los Informes N° 0147/2016-MPL-GSP y N° 08/2017-MPL-GSPyGA emitidos por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, dado que según el Diario “El Peruano” se ha incumplido metas del Plan de Incentivos Año 2016, dentro de las cuales se encuentra la Meta N° 26, en materia de Seguridad Ciudadana; así como, se remita un informe sobre el particular por parte de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con la ausencia de la regidora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 22 MAR 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N° 032 /2017-MPL

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de información efectuada mediante Oficio N° 030/2017-MPL-SR de fecha 08 de marzo de 2017, por los regidores Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Armando Rivas Guevara y César Antonio Zeña Santamaría a través del cual solicitaron se les remita un informe detallado sobre las acciones efectivas de monitoreo y control que ha tomado la Gerencia Municipal en relación a los Informes N° 0147/2016-MPL-GSP y N° 08/2017-MPL-GSPyGA, emitidos por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, dado que según el Diario "El Peruano" se ha incumplido metas del Plan de Incentivos Año 2016, dentro de las cuales se encuentra la Meta N° 26, en materia de Seguridad Ciudadana; así como, se remita un informe sobre el particular por parte de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; todo ello, en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesados (6)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
Sub Gerencia de Medio Ambiente
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/emy.

RECIBIDO 22 MAR 2017